



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293-2021-MDSMV

Santa María del Valle, 15 de Noviembre de 2021.

VISTO:

El Informe Legal N° 175-2021-GAJ/MAVV-MDSMV, de fecha 12 de noviembre de 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle y demás antecedentes en diecinueve folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 27.2 del Decreto de Urgencia N° 029-2020 estableció en su inc. a) Durante el plazo de vigencia del Decreto de Urgencia, para garantizar las medidas establecidas en el mismo, se autoriza a las entidades del **Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales** a la contratación del personal bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que preste servicios de prevención, control, diagnóstico y tratamiento del coronavirus en los establecimientos de Salud. Para tal efecto, se les exonera de lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.

Que, el Artículo 31 de Decreto de Urgencia N° 029-2020, establece que el presente decreto de urgencia tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020, salvo aquellos plazos distintos establecidos expresamente en la ley.

Que, mediante Informe N° 089-2020/MDSMV/UETCDS/WRBC, de fecha 22 de julio del 2020, el Lic. Adm. Wagner Roberto, Berrios Casio, solicita la contratación de Personal bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio – CAS – DIRECTO; para que presten servicios en materia de prevención y control del COVID -19, de naturaleza estrictamente temporal mientras dure la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud debido a la existencia del COVID – 19.

Que, mediante Informe Legal N° 086-2020-YBR/GAJ-MDSMV, de fecha 29 de julio del 2020 el Abg. Yoni Bonilla Rosas, entre sus conclusiones dice **EXONERASE**; el procedimiento de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios, debido a la Emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Central, debiendo proceder la contratación temporal; del personal de salud para la toma de temperatura en los puntos de control, personal de control de salida de vehículos en los puntos establecidos por la entidad; personal de serenazgo; personal de limpieza pública de calles; personal para policía municipal, la cual será temporal hasta que dure la emergencia sanitaria.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 004-2020-CMDSMV/E, de fecha 30 de julio del 2020, se acordó **EXONERAR**; el procedimiento de Selección para contratación Administrativa de Servicio, debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Central debiendo proceder la contratación temporal; del personal de salud para la toma de temperatura en los puntos de control, personal de control de salida de vehículos en los puntos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL VALLE

"Una Nueva Forma de Gobernar"



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

establecidos por la entidad; personal de serenazgo; personal de limpieza del palacio municipal; personal de fumigación de calle; personal para limpieza pública de calles; personal para policía municipal, la cual será temporal hasta que dure la emergencia sanitaria.

Que, mediante **Informe Legal N° 175-2021-GAJ/MAVV-MDSMV**, de fecha 12 de noviembre de 2021, emitido por el Abg. Miguel Ángel Ventura Valle, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, después de analizar y evaluar el expediente administrativo, formula su opinión: Que, conforme estableció el Artículo 31° del Decreto de Urgencia N° 029-2020; el periodo máximo para la contratación del personal bajo la modalidad del Contrato de Servicios Administrativos – **CAS**; automáticamente fue el día 31 de diciembre del 2020, no debiéndose haber realizado o suscritos adendas posteriores al vencimiento del año fiscal 2020.

Que, mediante **Proveído S/N**; de fecha 15 de noviembre de 2021, emitido por el C.P.C. Percy Orlando Calderón Villar Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Valle, remite los actuados administrativos a la Gerencia de Secretaria General a fin de emitir el acto Resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: IMPROCEDENTE; la suscripción de **ADENDAS**; al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS; comprendido en la Disposición Complementaria Final del **Decreto de Urgencia N° 029-2020**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR; a la Gerencia Municipal tomar las acciones administrativas correspondientes contra los servidores que incumplieron con las disposiciones legales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARIA DEL VALLE

CPC. Isaldas Tolentino Vega
ALCALDE